


| | | |
|---|--------------------------------|--|
|  | GESTION DE CONTRATACIÓN | Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03 |
| | ADENDA | Fecha: 06/05/2022 |

ADENDA No: 01 A LA INVITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA

PROCESO No: SS26-668

1. OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD

2. OBSERVACIONES

Publicado el anuncio público, dentro del plazo fijado en el cronograma se presentaron las siguientes observaciones:

PROPONENTE: RAMEDICAS

OBSERVACIÓN 1:

Agradecemos a la entidad enviar los formatos en formato editable, ya que se encuentran como imagen.

RESPUESTA:

En respuesta a la solicitud, la entidad informa que **los formatos requeridos serán compartidos en versión editable**. Esto con el fin de facilitar su diligenciamiento y garantizar que los proponentes puedan completar la información de manera adecuada, evitando inconvenientes asociados a la utilización de formatos en imagen.

OBSERVACIÓN 2:

Teniendo en cuenta que la fecha prevista para la respuesta a las observaciones del proceso es el 27 de febrero, agradecemos a la entidad considerar la ampliación del plazo de cierre y presentación de ofertas hasta el 6 de marzo, con el fin de contar con el tiempo suficiente para analizar las respuestas, si es el caso de los demás oferentes y estructurar adecuadamente nuestra propuesta.

RESPUESTA:

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual se requiere la ampliación del plazo de cierre y presentación de ofertas hasta el día 6 de marzo, la entidad se permite manifestar que no se accede a lo solicitado.

Lo anterior obedece a la necesidad urgente de garantizar el abastecimiento oportuno de los medicamentos objeto del proceso, teniendo en cuenta que actualmente el stock institucional se encuentra en niveles bajos, situación que exige una pronta adjudicación y suscripción del contrato, a fin de evitar posibles desabastecimientos que puedan afectar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de salud a los usuarios.

La ampliación del cronograma impactaría de manera directa la planeación contractual y podría agravar la situación de inventarios, generando riesgos innecesarios para la operación asistencial. En ese sentido, y en aplicación de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, la entidad mantiene el cronograma inicialmente establecido e invita a los interesados a estructurar y presentar sus propuestas dentro de los términos fijados.

PROPONENTE: DISFARMA GC S.A.S

OBSERVACIÓN 1:

Respetuosamente solicitamos se nos brinde aclaración respecto al porcentaje de estampillas que deben cancelarse con ocasión de la celebración de un contrato de suministro.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en el párrafo primero del proceso para el suministro de medicamentos se establece que el contratista se compromete a asumir el pago de los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar y, en su defecto, autoriza a la entidad a efectuar las deducciones de ley correspondientes.

RESPUESTA:

Los siguientes conceptos de retenciones y descuentos aplicables sobre el **subtotal de la factura** son: retención en la fuente del 2,5 %, reteica del 0,7 %, reteiva equivalente al 15 % del IVA (cuando la factura incluya IVA), descuentos por estampillas correspondientes a 3 edad o proancianos del 2 %, Prohospital del 2 % y Procultura del 1 %. Adicionalmente, la factura debe incluir la estampilla del IMRD, la cual equivale al 2 % del subtotal de la misma. Todos estos valores se aplican directamente sobre el subtotal antes de impuestos o valores adicionales.

CONSIDERACIONES DE LA ENTIDAD

En atención a las observaciones presentadas en procesos anteriores de contratación de suministros adelantados por la Entidad, relacionadas con la vigencia de los estados financieros exigidos como requisito habilitante, y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la recepción de la mayor cantidad de ofertas posibles, se considera procedente ajustar el requisito correspondiente. En consecuencia, **se procederá a adendar el proceso**, permitiendo la presentación de estados financieros correspondientes a la vigencia 2024 o 2025, según la información financiera disponible y oficialmente cerrada por cada proponente, siempre que cumplan con los requisitos legales y contables aplicables, asegurando así igualdad de condiciones y la máxima participación de oferentes interesados.

3. MODIFICACIONES

Teniendo en cuenta las observaciones planteadas se realizan las siguientes modificaciones:

1. Modificar el capítulo 7.3:

Dadas las actividades específicas que el contratista tendrá que realizar en la ejecución contractual, en el suministro o compra de insumos, dispositivos médicos o reactivos de diagnóstico necesarios en la operación de la ESE Imsalud, las actividades económicas CIU en las cuales se enmarca dicho contrato comprendería:

- C2100 – Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico
- C2029 – Fabricación de otros productos Químicos
- G4645 – Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.
- G4773 – Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
- G4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

De la base de datos de la Superintendencia Sociedades, de su Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) se obtuvo los estados financieros reportados para el cierre de 2023 (la cual es la más reciente) se obtienen los siguientes resultados para una muestra de 975 empresas correspondientes a los CIU C2100 – C2029 – C4645 – G4773 – G4741.

| Suministro de Medicamentos (n=649 empresas) | Índice de liquidez | Índice de Endeudamiento | Razón de Cobertura | Rentabilidad Activo | Rentabilidad Patrimonio |
|---|--------------------|-------------------------|--------------------|---------------------|-------------------------|
| Media Aritmética | 3,43 | 139% | 5.401,66 | 9,23% | 26,37% |
| Mediana | 1,94 | 49% | 1,49 | 9,67% | 21,18% |

Fuente: Cálculos Propios – Base Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) Periodo 2024.
<https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>

| Indicador | Valor concertado |
|--------------------|------------------|
| Índice de liquidez | ≥ 1,50 |

| | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| Índice de endeudamiento | $\leq 60\%$ |
| Razón de cobertura de intereses | $\geq 1,2$ |
| Capital de trabajo | $CT = AC - PC \geq CTd$ |
| Patrimonio | $Patrimonio \geq Patrimonio d$ |
| Rentabilidad del patrimonio | $\geq 15\%$ |
| Rentabilidad del activo | $\geq 8\%$ |

CTd = Capital de trabajo demandado para el proceso = Presupuesto Oficial Proceso
Patrimonio d = Patrimonio demandado para el proceso = Presupuesto Oficial Proceso

CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera:

1. ESTADOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los PROPONENTES que se presenten ya sea en forma individual, consorcio o unión temporal:

- **Balance General clasificado y Estado de Resultados como mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2024 o 31 DE DICIEMBRE 2025, con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.**


En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los Estados Financieros vigentes para la época certificados por el Representante Legal y el Contador de la Empresa.

El Balance General y Estado de Resultados debe ser firmado por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal en los casos en que este último sea necesario, conforme a lo establecido en el Artículo 13 parágrafo 2º de la Ley 43 de 1990.

Tanto los estados financieros solicitados como sus notas deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993, "Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia" para el caso de entidades de naturaleza privada, y conforme a la Resolución No: 222 del 5 de julio de 2006 "Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación" para los casos de entidades de naturaleza pública.;

Para los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General clasificado y Estados de Resultado con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, según la normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la **TRM por valor de \$ 4,409.15** correspondiente corte mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2024 o la **TRM** correspondiente corte mínimo a 31 DE DICIEMBRE 2025.

La ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en esta convocatoria. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte del ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan, para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar a esto. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se

| | | |
|---|--------------------------------|--|
|  | GESTION DE CONTRATACIÓN | Código: CON-P-02-F-26 Versión: 03 |
| | ADENDA | Fecha: 06/05/2022 |

configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir con los requisitos mencionados.

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

(ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

Los oferentes deben aportar el FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA -Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como **No Admisible** y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.

4. ACLARACIONES

Se modifican los términos de condiciones teniendo en cuenta las observaciones planteadas, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal y los fines de la E.S.E. IMSALUD. La presente adenda forma parte integral del contrato y debe tenerse en cuenta en las respectivas ofertas.

Se expide en San José de Cúcuta, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.



VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó: Martha Lucia Burbano Rodríguez – Jefe de Oficina de servicios generales
 Revisó: Kaleth Mycky Correa González – Asesor Jurídico Externo
 Proyectó: Franklin Fuentes C. – Profesional Especializado GESCON